

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN DE DOS PUESTOS DE ABOGADO/A



1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es proceder a la cobertura por tiempo indefinido de dos puestos de trabajo de Titulados Superiores, a jornada completa, que den cobertura a las necesidades de asesoría y representación en materia de servicios jurídicos propios de la empresa. Ambos puestos se integrarán en plantilla de EMT Valencia, uno de ellos para ocupar el puesto de trabajo de especialista en Derecho Laboral y de la Seguridad Social, adscrito al Departamento de Recursos Humanos, y el otro para ocupar un puesto de trabajo de especialista en Derecho aplicable a la empresa pública (Civil, Mercantil y Administrativo), adjunto a la Dirección-Gerencia.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de EMT Valencia, SAU (www.emtvalencia.es), apartado "Ofertas de Empleo". Así mismo se dará comunicación de esta convocatoria a todos los Colegios de Abogados de la Comunidad Valenciana.

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL

Entre otros, y sin carácter exhaustivo, los cometidos del puesto son los de estudio, asesoramiento, negociación y gestión de los diversos asuntos relacionados con las relaciones laborales de la Empresa, cuyas principales tareas serán, entre otras:

- Las relaciones con los representantes legales de los trabajadores y los sindicatos.
- La negociación colectiva y acuerdos sindicales.
- El asesoramiento en materia laboral y de la Seguridad Social.
- Contratación y extinciones laborales.
- Aplicación del régimen disciplinario de la empresa.
- La elaboración de informes, actas, textos y acuerdos.
- El estudio de los cambios normativos en materia laboral y de la Seguridad Social.
- Las relaciones con la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.
- La intervención en asuntos de conflictividad laboral, faltas y sanciones.
- La gestión de huelgas.
- La preparación y gestión de elecciones sindicales.
- Representación y defensa en juicios del orden de lo social.

Salario: (nivel salarial 3) en torno 37.000,00 euros brutos al año, distribuidos en 15 pagas, conforme a lo establecido en el convenio colectivo de la EMT.

ESPECIALISTA EN DERECHO EMPRESA PÚBLICA

Entre otros, y sin carácter exhaustivo, los cometidos del puesto son los de estudio, asesoramiento, negociación y gestión de los diversos asuntos jurídicos de la Empresa, cuyas principales tareas serán, entre otras:

- Asesoramiento y gestión de asuntos en el ámbito del Derecho Público.
- Redacción y elaboración de informes, contratos, convenios y otros documentos de carácter jurídico.
- Interposición de reclamaciones, demandas y recursos en la vía administrativa o judicial.

- Representación y defensa en juicios.
- Asesoramiento y gestión de asuntos en el ámbito del Derecho Administrativo y, concretamente, la formalización de recursos y llevanza de asuntos en vía administrativa y contencioso-administrativa.
- Contratación del sector público.
- Asesoramiento y gestión de asuntos en el ámbito del Derecho mercantil.
- Asesoramiento general de la empresa en todas aquellas disciplinas que fueran necesarias.

Salario: (nivel salarial 3) en torno 37.000,00 euros brutos al año, distribuidos en 15 pagas, conforme a lo establecido en el convenio colectivo de la EMT.

2. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

2.1. Tener cumplidos 18 años.

2.2. Tener nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en el caso de pertenecer a un estado no miembro de U.E.

2.3. Estar en posesión del Título de licenciado o grado en Derecho.

2.3. Acreditar la colegiación vigente como ejerciente en cualquiera de los Colegios de Abogados de España, o estar en condiciones de colegiarse como ejerciente en el momento de la incorporación.

2.4. Acreditar grado de competencia y dominio del valenciano de nivel igual o superior al Nivel “C1 – grado intermedio” (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar el correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.

2.5. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de su puesto de trabajo conforme al cuadro de exclusiones médicas anexo a esta convocatoria. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación del presente proceso selectivo y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo y en el momento de la contratación.

3. DESARROLLO DEL PROCESO

3.1 Presentación de Instancias

Contra las presentes Bases, se admitirán reclamaciones e impugnaciones entre los días 2 y 10 de noviembre de 2017, debiendo ser presentadas en la recepción de la empresa (Plaza Correo Viejo, número 5), en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Cada aspirante **podrá inscribirse solamente a una de las dos plazas** convocadas.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada. Para inscribirse a la presente convocatoria deberá entregar la documentación exigida en un **sobre cerrado (sobre en blanco de 26 x 36 cerrado)**, cuyo interior ha de contener la siguiente documentación:

- a) “Modelo de solicitud” correctamente cumplimentada en ordenador y que cada aspirante deberá consignar los datos requeridos.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, Tarjeta del Permiso de Residencia o Pasaporte.
- c) Certificado del Colegio de Abogados acreditativo de la colegiación vigente y de la antigüedad del colegiado como ejerciente.
- d) Fotocopia del título de licenciatura o grado en Derecho y del certificado del expediente académico individual con el desglose de materias cursadas y sus calificaciones.
- e) Fotocopia del Título o Certificado Oficial de nivel Intermedio (o superior) expedido por la Junta Qualificadora de Coneiximents en Valencià.
- f) Fotocopia de otras titulaciones, masters o cursos de perfeccionamiento profesional.
- g) Currículum Vitae, en el que los candidatos relatarán su experiencia en las materias objeto de la convocatoria así como la formación específica adquirida en masters o cursos de perfeccionamiento profesional.
- h) En el caso del ejercicio por cuenta ajena, original de certificado de la vida laboral expedida por la Seguridad Social y, en su caso, copia de los contratos de trabajo en los que deberá aparecer el sello de la autoridad competente en materia laboral (Servicio Estatal de Empleo Público “SEPE”).
- i) En el caso de ejercicio por cuenta propia, copia de alta en el correspondiente Epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (Nº 731 “Abogados”) y del alta en la Seguridad Social o en la Mutuality de la Abogacía.

Cada aspirante entregará toda la documentación requerida en el sobre debidamente cerrado indicando en el exterior:

DOCUMENTACIÓN PROCESO SELECCIÓN ABOGADOS
ESPECIALIDAD: (LABORAL o EMPRESA PÚBLICA) *indicar sólo la que corresponda*
EMT VALENCIA

El **plazo de presentación de solicitudes**, debidamente cumplimentadas, comenzará a las 9:00 horas del lunes día 08 de enero de 2018 y finalizará a las 14:00 horas del viernes día 26 de enero de 2018.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo, y tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos de los requisitos de acceso arriba relacionados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación de candidatos/as admitidos así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los candidatos/as excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 5 días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa. De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

3.2 Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Persona (Ley Orgánica 15/1999), los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su

solicitud, incluido los de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada, que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular EMT, cuya finalidad es la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, ello acarrearía la exclusión automática del proceso de selección. EMT ruega al candidato/a que, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, le comunique cualquier modificación de los mismos que pueda producirse.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD), en cualquier momento el candidato/a tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar una vez finalizada la relación laboral, los datos referentes a su persona incluidos en los ficheros de EMT, para ello remitirá un correo electrónico a la dirección de EMT Valencia (emt@emtvalencia.es).

3.3 Tribunal Calificador:

El Tribunal estará integrado por tres miembros designados por la Dirección-Gerencia de EMT.

Los integrantes del Tribunal serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

3.4 Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, la fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal se harán públicas a través de la web de EMT Valencia.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de las candidatas/as admitidos a cualquiera de las pruebas, implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS

El sistema de Evaluación se divide en tres fases:

4.1. FASE DE SELECCIÓN

1. Prueba de conocimientos teóricos, manuscrita, sobre todas las materias del Grado de Derecho del Plan de Estudios de la Universidad de Valencia (www.uv.es), en donde se resolverán 24 preguntas tipo test que, entre las respuestas que se propongan, podrán incluir una o más respuestas correctas o ser todas incorrectas, y se desarrollará una disertación sobre tres temas elegidos libremente por el candidato/a de una lista de seis temas propuestos en el formulario del examen. El tiempo acotado para la prueba es de una hora y treinta minutos y el espacio en papel máximo para desarrollar la disertación sobre cada tema una página de A4 normalizado. Los candidatos/as no podrán auxiliarse de textos legales ni manuales.
2. Prueba práctica, oral, sobre la aplicación de conocimientos de la especialidad a situaciones específicas o conflictos reales en el trabajo. En el momento de celebración de la prueba se facilitará un texto a cada candidato/a para su lectura y comprensión, y se podrán a su disposición los textos legales y manuales útiles para elaboración de informe sobre el asunto. El candidato/a

dispondrá de un tiempo mínimo de quince minutos para estudiar el asunto y deberá exponer el mismo oralmente ante el Tribunal en un tiempo máximo de diez minutos. El Tribunal podrá o no formular preguntas al candidato/a.

La prueba de conocimientos teóricos será eliminatoria y tendrá un valor de 30 puntos: de 0 a 0,5 punto por cada pregunta tipo test y de 0 a 6 puntos por cada tema desarrollado.



La prueba práctica tendrá un valor de 0 a 30 puntos.

Para concurrir a la prueba práctica deberá alcanzarse una puntuación mínima de 18 puntos en la prueba de conocimientos teóricos.

La prueba práctica se entenderá superada por todos los candidatos/as que obtengan una puntuación mínima de 18 puntos.

En los 15 días siguientes a la celebración de la prueba de conocimientos teóricos, el Tribunal publicará la relación de candidatos/as ordenados de mayor a menor en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la primera prueba. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la segunda prueba.

4.2. FASE DE MÉRITOS

Los candidatos/as que superen las dos pruebas serán considerados APTOS y se valorarán los siguientes méritos:

1. Acreditar la **colegiación** vigente como ejerciente en cualquiera de los Colegios de Abogados de España y una antigüedad en el ejercicio de la profesión (a la fecha de presentación de la documentación).
2. **Especialización:** Por estar en posesión del título de Postgrado universitario o Máster relacionado con las funciones del puesto al que concursa.
3. **Múltiple titulación:** Por estar en posesión de una doble titulación de grado o cualquier otra titulación universitaria de licenciatura o grado.
4. **Acreditar grado de competencia y dominio del valenciano de nivel "C2 – grado superior"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas).
5. **Acreditar grado de competencia y dominio de inglés de nivel igual o superior al Nivel "C1 – grado intermedio"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas).
6. **Acreditar grado de competencia y dominio de cualquier lengua europea distinta del inglés de nivel igual o superior al Nivel "C1 – grado intermedio"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas).

Copia de la documentación acreditativa de los méritos, expedida por organismo público competente, deberá incluirse en el sobre de inscripción.

La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

- Colegiación y antigüedad en el ejercicio de la profesión: Hasta un máximo de 35 puntos según la siguiente escala:
 - De 0 a 5 años de colegiación: 0 puntos
 - De 5 años y un día a 10 años de colegiación: 10 puntos
 - 10 años y un día o más tiempo de colegiación: 35 puntos
- Especialización: 1 punto
- Múltiple titulación: 1 punto
- Competencia y dominio del idioma valenciano: 1 punto

- Competencia y dominio del idioma inglés: 1 punto
- Competencia y dominio de otra lengua: 1 punto

PUNTUACIÓN TOTAL

La suma de la puntuación de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida sobre un máximo de 105 puntos. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo y la oferta de contrato de trabajo indefinido al candidato/a mejor puntuado.



En los 15 días siguientes a la celebración de la prueba práctica, el Tribunal publicará la relación de candidatos/as ordenados de mayor a menor en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la segunda prueba y la lista definitiva de aprobados ordenados de mayor a menor puntuación total obtenida de la suma de la prueba teórica, la práctica y los méritos acreditados.

Caso que concurra más de un candidato/a con la misma puntuación, la preferencia vendrá determinada por la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica.

Los candidatos/as podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en la web, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Atención del Cliente de EMT Valencia o a través del correo electrónico.

4.3. FASE DE INCORPORACIÓN

El candidato/a seleccionado se incorporará a la Empresa en la fecha que por la misma se determine, con contrato indefinido y las condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación.

Previo a la incorporación, el/la aspirante se someterá a un **reconocimiento médico** en los servicios determinados por la empresa con el objeto de comprobar que el/la aspirante no incurre en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el Cuadro Médico de Exclusiones anexo de la presente convocatoria.

Para ello, cada aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño del puesto de trabajo.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis y otras pruebas complementarias.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

FDO: RECURSOS HUMANOS